



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 29 DE OCTUBRE DE 1962

|| NUM. 17.811

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1209
Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de mayo del presente año, el nombramiento del Dr. Jesús Núñez Chinchilla, como Director del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de esta ciudad, autorizado en Acuerdo N° 675 de fecha 4 de abril de 1960.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1210
Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Ad-honores, a partir del 1° de mayo del presente año, al Licenciado Rafael Manzanares, Encargado de la Dirección del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de esta ciudad.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1211
Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 1° de junio del presente año, la beca de (L. 200.00) doscientos lempiras mensuales, a favor del Doctor Jesús Núñez Chinchilla, para que realice estudios de Museografía en México, Distrito Federal.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1212
Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de mayo del presente año, el nombramiento de la señorita María Andrea Izaguirre, Encargada de la Limpieza del Laboratorio de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, autorizado en Acuerdo N° 1022 de fecha 7 de abril del presente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1213
Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de mayo del presente año, el nombramiento de las siguientes personas, Miembros del Personal de Servicio de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad en la forma siguiente:

Srita. Adela Colindres, cocinera, autorizado en Acuerdo N° 1007 de 6 de abril del presente año.

Srita. María Ramírez, sirviente del internado, autorizado en Acuerdo N° 1007 de fecha 6 de abril del presente año.

Srita. Isabel Olivera, sirviente del internado, autorizado en Acuerdo N° 913 de fecha 31 de marzo del presente año.

Señor Ramiro Coello, Conserje, autorizado en Acuerdo N° 1394 de fecha 1° de junio de 1960.

Señor Heliodoro Fiallos, sirviente del internado, autorizado en Acuerdo N° 328 de fecha 13 de febrero de 1961.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1214
Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de mayo del presente año, a las siguientes personas,

Miembros del Personal Docente del Instituto Central de esta ciudad, en la forma siguiente:

Br. Oscar Eloy Lanza, Profesor de Matemáticas de Tercer Curso "C" del Ciclo Común de Cultura General, en lugar de la señorita Raquel Angulo que renunció.

Br. Rafael Barahona M., Profesor de Matemáticas de Tercer Curso "I" del Ciclo Común de Cultura General, en lugar de Raquel Angulo que renunció.

Br. Carlos Fernández Paredes, Profesor de Matemáticas de Primer Curso Diversificado "B" de Bachillerato en lugar del Ing. Reinaldo Haddad que renunció.

Profesor José Rubén Pineda Madrid, Profesor de Castellano de Quinto Curso "B" de Comercio en lugar del Lic. Martín Alvarado h., que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1215
Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir de mayo del presente año, al Profesor J. Donato Díaz Valderramos, Catedrático de Ciencias Naturales del Primer Curso "S" del Ciclo Común de Cultura General, del Instituto Central, de esta ciudad, y con carácter interino, en lugar del Bachiller Atilio Erazo Valle.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1216
Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de mayo del presente año, la beca de (L. 200.00) doscientos lempiras mensuales, a favor del joven Cristóbal Ramón Oquell, en virtud de haber finalizado sus estudios de Licenciatura en Madrid, España, autorizada en Acuerdo N° 116 de fecha

CONTENIDO

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 1209 al 1240, inclusive.—Mayo de 1962.

AVISOS

12 de enero del año en curso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1217
Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 1021 de fecha 6 de abril del presente año, que autoriza a partir del 1° de abril del año en curso, una beca de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor del joven Roberto Morales Solís, para que hiciera estudios en el Instituto Departamental "Genaro M. Hernández", de Siguatepeque, Comayagua, en la parte que se refiere a su vigencia y nombre del interesado, en el sentido que deberá leerse: 1°—A partir del 1° de mayo del presente año. 2°—Nombre correcto: "Roberto Morales Rodríguez.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1218
Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de mayo del presente año, la Pensión de Jubilación de (L. 100.00) cien lempiras mensuales, concedida a la señora Abilia Guerrero v. de Montes, autorizada en Acuerdo N° 47 de fecha 4 de enero del año en curso, en virtud de que la interesada falleció, del departamento de Francisco Morazán.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1219
Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de mayo del presente año, la beca de (L. 30.00) treinta lempiras mensuales, concedida a

la joven Mary Cooper Stevens, autorizada en Acuerdo N° 491 de fecha 2 de febrero del año en curso, para que realizara estudios en la Escuela Rural Mixta de San Francisco, Atlántida, en virtud de que la interesada no se presentó a la escuela mencionada.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1220
Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 1° de mayo del presente año, la beca de (L. 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor del joven Luis Napoleón Sabillón, para que realice estudios en la Escuela Normal Rural Mixta de San Francisco Atlántida.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1221
Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de mayo del presente año, la beca de (L. 75.00) setenta y cinco lempiras mensuales, concedida a la joven Marina Esther Tróchez, autorizada en Acuerdo N° 542 de fecha 24 de febrero del presente año, para que realizara estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes de esta ciudad, en virtud de que la interesada renunció a ella, para dedicarse a estudios universitarios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1222
Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 1° de mayo del presente año, la beca de (L. 75.00)

setenta y cinco lempiras mensuales, a favor del joven José Adolfo Martínez para que realice estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes de esta ciudad. El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1223

Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 1° de mayo del presente año, las becas de (L. 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de cada una de las siguientes jóvenes, para que continúen estudios en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, en la forma siguiente:

Augusta Ester Díaz, Clementina Eubeda, Emma Isabel Bonilla, Bessy Anarda González, Zulema Ewens, Ninfa Mayorga, Nora Bessy Sarmiento, Edith Margarita Flores, Rosmeri Murillo Rojas.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1224

Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 311 de fecha 3 de febrero del año en curso, que autoriza becas de (L. 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, en el sentido de que el nombre de la joven Irma Esperanza Rueda, debe leerse: "Irma Esperanza Pineda", por ser este último su nombre correcto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1225

Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de mayo del presente año, las becas de (L. 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, concedida a cada una de las siguientes jóvenes para que efectuaran estudios en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, autorizadas en Acuerdo N° 311 de fecha 3 de febrero del año en curso, en virtud de que las interesadas no se presentaron a la escuela antes mencionada:

Aida Lucía Castellanos, Emelina Rubenia Ochoa, Gloria Guzmán, Reina Castañeda, Bertha Ruth Anaya, Elsa María Chacón, Reina Isabel Flores Ramos, Teodora Coto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1226

Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de enero del año en curso, por el joven Diego Cruz Arévalo, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. — Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. — Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física.— Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial, Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1227

Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha tres de febrero del año en curso, por el joven José Trinidad Reyes, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las

asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1228

Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 1° de mayo, la Pensión de Hijo de Maestro, por (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor del joven Carlos Manuel Izaguirre, que hace estudios en el Instituto San Francisco, de esta ciudad.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1229

Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 1° de mayo del presente año, la Pensión de Hijo de Maestro de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor del joven Rubén Darío Molina, quien efectúa estudios primarios en la Escuela "Francisco Morazán", de esta ciudad.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1230

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de mayo del presente año, las becas de

(L. 10.00) cuarenta lempiras mensuales, concedidas a los siguientes jóvenes para que realizaran estudios en la Escuela de Artes Industriales de esta ciudad, autorizadas en Acuerdo N° 699 de fecha 7 de marzo del año en curso, en virtud de que dichos alumnos se retiraron de la mencionada escuela:

Melvin Douglas Ramos

Antonio Murillo

Castavo Moreno Maradiaga

José Ramón Maradiaga

Luis Hernández Pedraño.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1231

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 1° de mayo del presente año, las siguientes becas de (L. 40.00) cuarenta lempiras mensuales, a favor de los jóvenes que se detallan, para que realicen estudios en la Escuela de Artes Industriales de esta ciudad, en la forma siguiente:

1.—Emma Graciela Noriega

2.—Gladis Esperanza Romero

3.—Sergio Suazo

4.—Sonia Esperanza Sosa

5.—Rina Marina Beltrán

6.—Mario Luis Osorto

7.—Juan Alberto Martínez.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1232

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 1° de mayo del presente año, las becas de (L. 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de los jóvenes Antolin Graham y Santiago Everret, para que realicen estudios en el Instituto Departamental "Espíritu del Siglo", de Trujillo, Colón.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1233
Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar la beca de (L. 40.00) cuarenta lempiras mensuales, concedida al joven Carlos A. Cortés, que hace estudios en la Escuela Granja Demostrativa de Catacamas, Olanchito, autorizada en Acuerdo N° 834 de fecha 27 de marzo del presente año, en vista de que dicha beca se autorizó en dos veces, quedando en vigencia la que se autorizó en Acuerdo N° 755 del 16 de marzo del presente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1234

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 1° de mayo del presente año, la Pensión de Jubilación de (L. 80.00) ochenta lempiras mensuales, a favor del Profesor Ramón Amaya Madrid, del departamento de Santa Bárbara.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1235

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 1° de mayo del presente año, la Pensión de Jubilación de (L. 80.00) ochenta lempiras mensuales, a favor de la Profesora Lucila viuda de López, de San Pedro Sula, Cortés.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1236

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 1° de mayo del presente año, la beca de (L. 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de la señorita María Concepción Hernández, para

que realice estudios en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes" de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1237

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de mayo del presente año, las becas de (L. 100.00) cien lempiras mensuales, concedidas a los siguientes jóvenes para realizar estudios en la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, en virtud de que los interesados renunciaron a ella:

1.—Inedina de Valle

2.—Enrique Cruz Moncada

3.—Héctor Rodríguez Peña.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1238

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de mayo del presente año, al Licenciado Horacio Elvir Rojas, Director de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, en virtud de haber prestado sus servicios como Jefe de Tratados y Organismos Internacionales de la Secretaría de Relaciones Exteriores.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1239

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Ad-honores, al Doctor José Martínez Cros, Asesor Técnico de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, a partir del 1° de mayo del presente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1240
Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de mayo del presente año, al señor Conrado Maradiaga, chofer de la Escuela Vocacional de Jalteva, en sustitución del señor Francisco Orlando Sosa, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1241

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 755 de fecha 16 de marzo del presente año, que autoriza una beca de (L. 40.00) cuarenta lempiras mensuales, a favor del joven Carlos Alberto Cortés, para que realice estudios en la Escuela Granja Demostrativa de Catacamas, Olancho, en la parte que se refiere a su vigencia, en el sentido que debe leerse de "Marzo a Diciembre", y no de marzo a noviembre.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1242

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de mayo del presente año, al señor Javier Maradiaga, chofer de la Secretaría de Educación Pública.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1243

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de mayo del presente año, al Sr. Faus-

to Salazar, consejero del Instituto Nacional de Antropología e Historia de esta ciudad, en sustitución del señor Pedro Ramón Morales.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1244

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo a diciembre del presente año, las siguientes becas a favor de los jóvenes que se detallan a continuación para que realicen estudios en el exterior, en la forma que se expresa:

Señorita Cristina María Lardizábal, Estudios de traducción simultánea en varios idiomas, en Roma, Italia, L. 200.00.

Señor Octavio Rodríguez, Estudios de Odontología, en ciudad México, D. F., L. 100.00.

Señor José Rivas Flores, Estudios de Medicina, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, L. 100.00.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1245

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar los nombramientos de las siguientes personas, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Francisco Morazán, en la forma siguiente:

Carlos Zaldívar Andrade, Director Escuela Rural de Varones de la aldea Cofradía, de este Distrito Central, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 581 de fecha 12 de febrero del presente año. (A partir del 1° de mayo).

Elena v. de Rodríguez, Directora Escuela Rural de Niñas de la aldea Cofradía, de este Distrito Central, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 459 de fecha 10 de febrero del presente año. (A partir del 1° de mayo).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1246
Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores Miembros del Personal de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del departamento de Francisco Morazán, en la forma siguiente:

Antonia Cruz, Directora Escuela Rural de la aldea El Jicaro, Municipio de Reitoca, en sustitución de Dalila Pérez, que abandonó el puesto. (A partir del 1° de mayo).

Urbaino Flores A., Director Escuela Rural Mixta de la aldea Cofradía, de este Distrito Central. (Plaza Nueva). (A partir del 1° de mayo).

Elena v. de Rodríguez, Sub-Directora Escuela Rural Mixta de la aldea Cofradía, de este Distrito Central. (A partir del 1° de mayo).

Carlos Zaldívar Andrade, Profesor Auxiliar Escuela Rural Mixta de la aldea Cofradía, de este Distrito Central. (A partir del 1° de mayo).

Josefina Mendoza, Profesora Auxiliar interina de la Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", de esta ciudad, en sustitución de Edgardo Avila, a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del presente año, por asuntos particulares. (A partir del 1° de mayo).

Blanca Orfilia Láinez, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Policarpo Bonilla" del Municipio de Valle de Angeles, en sustitución de César Edgardo Cortés, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Laura Alvarado, Profesora Auxiliar Interina de la Escuela Urbana "Simón Bolívar", de esta ciudad, en sustitución de Marina de Escobar, que goza de seis semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de mayo).

María Luisa Cruz, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Monseñor Ernesto Fiallo", de esta ciudad, en sustitución de Yolanda Rovelo, que renunció. (A partir del 15 de mayo).

Gloria Soto, Profesora Auxiliar Escuela Rural de la aldea Las Flores de este Distrito Central. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de mayo).

Carmen Coello Girón, Profesora Auxiliar interina de la Escuela Urbana Mixta "Club de Leones N° 2", de esta ciudad, en sustitución de Tránsito Erazo de Juárez, a quien se le concedieron seis semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de mayo).

Soledad Sarmiento, Profesora Auxiliar interina de la Escuela Urbana Mixta "Club de Leones N° 2", de esta ciudad, en sustitución de Ernestina G. de Tejeda, a quien se le concedió un mes de licencia y sin goce de sueldo. (A partir del 2 de mayo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1247

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 743 de fecha 9 de marzo del presente año, que nombra a la Profesora Bienvenida Cruz, Directora de la Escuela Rural de la aldea La Cañada, Municipio de La Venia, en el sentido que dicho nombre debe leerse: Bienvenida Pérez.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1248

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 266 de fecha 31 de enero del presente año, que nombra a la Profesora Eva Socorro M. de Hernández, Directora Escuela Rural de la aldea Las Marías, Municipio de Reitoca, en el sentido que dicho nombre debe leerse: Eva Socorro M. de Henríquez.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1249

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar los Acuerdos Números 1140, 1156, 1159, de fecha 24 y 25 de abril del presente año, y Números 1220, 1222, 1228, 1229, 1231, 1232 y 1236, de fecha 3 y 4 de mayo, en el sentido que su vigencia debe ser por los meses de "Mayo a Noviembre". Números 1234 y 1235 de fecha 4 de mayo, su vigencia debe ser de "Mayo a Diciembre".—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1250

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo a noviembre del presente año, la

beca de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de la joven Alba Lidia Ordóñez Aguilar, para que realice estudios en el Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Choluteca.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1251

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1962.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo a noviembre del presente año, las becas de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de los jóvenes Federico Gutiérrez Erazo e Hilda Mercedes Bojorque, para que realicen estudios en el Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Choluteca.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1252

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de mayo del presente año, la beca de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales, otorgada a la señorita María de los Angeles Varela, para que realizara estudios en la Escuela de Artes Industriales de esta ciudad, autorizada en Acuerdo N° 699 de fecha 7 de marzo del año en curso, en virtud de que la interesada renunció a ella, por razones de cambio de domicilio a otra República.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1253

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 312 de fecha 3 de febrero del año en curso, que autoriza becas de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de las jóvenes Sandra Georgina Alvarado y María Luisa Cárcamo, para que

efectuaran estudios en la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad, en la parte que se refiere a sus nombres que deben leerse: "Sandra Gregoria Alvarado y María Alicia Cárcamo", por ser estos últimos los nombres correctos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1254

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 308 de fecha 3 de febrero del año en curso, que concede una beca de (L 60.00) sesenta lempiras mensuales, al joven Juan Bautista Romero, para que realice estudios en la Escuela Normal Asociada de esta ciudad, en el sentido que su nombre correcto es: Juan Bautista Moreno.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1255

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 392 de fecha 14 de febrero del presente año, que autoriza la beca de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor del joven Jesús Urquía Villafranca, para que efectuara estudios en el Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, en la parte que se refiere a su nombre, que debe leerse: "Jesús Urquía Villafranca".—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1256

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de mayo del presente año, a las siguientes personas Miembros del Personal de Servicio de la Escuela Normal Rural de Señoritas, de Villa Ahumada, Danlí, en la forma siguiente:

Teresa Ruiz, ascenderla del cargo de ayudante de cocina a cocinera, en sustitución de Adela Colindres, que renunció.

Jesús Garmendia, ascenderla del cargo de sirviente de cocina, a ayudante de cocinera, en sustitución

de Teresa Ruiz, que pasó a otro puesto.

Rosario Cerrato, sirviente de cocina, en sustitución de Laura Mejía.

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1257

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de mayo del presente año, la beca de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, concedida a la joven Elvia Rosa Funes Ramos, para que hiciera estudios en la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad, en virtud de que la interesada renunció a ella, autorizada en Acuerdo N° 311, de 3 de febrero del año en curso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1258

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de mayo del presente año, las becas de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales concedidas a cada una de las siguientes jóvenes para que hicieran estudios en el Instituto Departamental "León Alvarado", de Comayagua, autorizadas en Acuerdos N° 386 y 425 del 14 y 15 de febrero del año en curso, en virtud de que las interesadas no se presentaron en el Instituto antes mencionado:

Alma Castillo, Zoila América Rodas, Lila Suyapa Izaguirre, Bertha Lidia Sanabria y Amanda Silva.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1259

Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Blanca J. Pineda, Profesora Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "República de Honduras", de esta ciudad, en sustitución de María Mercedes de Enríquez, a quien se le concedieron seis semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de mayo).

AVISOS

Patentes de Invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinte de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Scherico Ltd., una compañía manufacturera suiza, domiciliada en Falkengasse 2, en Lucerna, Suiza, como cesionaria de los inventores Margaret H. Scherlock y Nathan Sperber, residentes en 34 Parkway West, en Bloomfield y en 217 Small Avenue, en North Caldwell, respectivamente, en el Condado de Essex, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar patente de invención por diez años, como reválida de la patente sudafricana N° 8953757, concedida por el término de diez y seis años a partir el 28 de noviembre de 1956, para el invento denominado: PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR NUEVOS COMPUS-

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1260

Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 1° de mayo de diciembre del presente año, las becas de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes, que hacen estudios en el Instituto Departamental "León Alvarado", de Comayagua:

Miriam Soledad Martínez, María Lourdes Carranza y Angel Antonio Cáliz.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

TOS DE PIPERAZINA Y LOS PRODUCTOS A SI OBTENIDOS para lo cual se acompañan por duplicado las memorias, descripciones y reivindicaciones correspondientes, sin dibujos, pues se trata de un simple método de procedimiento, a fin de que admitida esta solicitud con los documentos acompañados, se otorgue esta patente y se me devuelva la constancia de vuestra resolución, una vez que se haya pagado los derechos conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, ordenando la devolución de un ejemplar de dicha memoria, descripciones y reivindicaciones.—Tegucigalpa, D. C., veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
29 O. y 28 N 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta y uno de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía R hm & Haas Company, una corporación del Estado de Delaware, manufactureros domiciliados en 22 West Washington Square, en la ciudad de Filadelfia 5, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años, para el invento denominado: COMPOSICIÓN HIBRIDADA Y MÉTODO PARA CONTROLAR VEGETACIÓN INDEFENSABLE EN CULTIVOS AGRONÓMICOS (conforme a las descripciones, especificaciones y reivindicaciones, sin dibujo por tratarse de un mero procedimiento, que se acompañan por duplicado a fin de que admitida esta solicitud, se le dé el trámite de ley y una vez pagados los derechos respectivos en la Tesorería General de la República, conforme a vuestra orden de pago, se otorgue patente de invención a favor de mi representada, y que se me devuelva un ejemplar de la memoria y reivindicaciones con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
29 O. y 28 N. 62.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha quince de octubre de mil novecientos sesenta y dos, se presentó ante este Despacho, Juana Berta Méndez Juárez de Pérez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título supletorio sobre el siguiente inmueble: "Un lote de terreno situado en el barrio La Soledad, jurisdicción de Comayagüela, que mide y colinda: Al Norte, trece metros ochenta y dos centímetros, con propiedad de Antonio Flores Juárez; al Sur, veintidós metros, diez centímetros, con camino carretero; al Este, veintisiete metros sesenta y ocho centímetros, colinda con propiedad de Petrona Verde viuda de Sequairios; y al Oeste, treinta y cuatro metros nueve centímetros, con lotificación de Los Reina; calle de por medio Tiene una extensión superficial de seiscientos noventa y seis varas cuadradas con sesenta y tres centésimas de vara. En el anteriormente descrito inmueble, no hay otros poseedores pro indiviso, y lo adquirió la señora Juana Berta Méndez Juárez de Pérez, por herencia dejada por su madre Francisca Juárez Barahona. Y lo ha poseído la compareciente, dicho terreno, en forma quieta, pacífica y no interrumpida, por más de diez años consecutivos; no teniendo título inscribible. Para acreditar tales extremos ofrece el testimonio de los testigos Apolonia Bonilla, casado, labrador, Miguel Angel Castro, soltero, labrador y Gilberto Panameño, casado, motorista, los tres mayores de edad, propietarios y de este vecindario.—Tegucigalpa, D. C., 22 de octubre de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T., Srlo.

29 O., 28 N. y 28 D 62.

Expropiación forzosa de terreno

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras del departamento de Choluteca, para los efectos del Artículo 1086 del Código de Procedimientos, al público en general, hace saber: que en el juicio de expropiación forzosa de los terrenos "Los Mangos" y "Los Patios", promovida por la Municipalidad de Choluteca, contra Miguel Brooks h. y otros, se encuentra el avalúo dado por el perito acotado al efecto Inge-

niero don Fernando Lanza Sandoval; y auto que dicen: "...; que después de haber hecho un examen minucioso de las mejoras localizadas en dichos terrenos, considera lo siguiente: en el terreno acotado por los señores Brooks existen tres casas de madera y bahareque, sitas a lo largo de la Panamericana, no se valoran porque es más conveniente que se respete la propiedad de las casas y que, la Municipalidad en el futuro done a los señores Brooks, el solar correspondiente a esas casas. También soy de parecer porque se reconozca a los Brooks la cantidad de novecientos siete lempiras sesenta y dos centavos, como el valor real de los cercos de alambre con que tienen acotado ese terreno. A los señores Higinio y Pascual Martínez, se les reconozca la cantidad de doscientos treinta y siete lempiras setenta y cuatro centavos, como el valor real de las cercas de alambre y seis árboles frutales que poseen; en el terreno de los señores Martínez, se encuentran tres casas, una perteneciente a Higinio y dos a Pascual, casas de madera y bahareque y soy de opinión que la Municipalidad ceda en el futuro, solares apropiados a las casas mencionadas, o en caso de moverlas por no adaptarse la ubicación de ellas al trazo de una urbanización moderna, se les reconozca el traslado de las mismas a los lotes que la Municipalidad les adjudicara. A los herederos de don Angel C. Alvarado, se les reconozca la cantidad de ciento setenta y nueve lempiras trece centavos, como el valor de las cercas de alambre que poseen y que la Municipalidad en el futuro les ceda lotes de terreno suficientemente adecuados para las casas que poseen a lo largo de la Panamericana, exceptuando una galera techada de teja que deben deshacer los mencionados herederos y retirar su teja, puesto que la referida construcción fué levantada sin el permiso correspondiente de las autoridades Municipales. A la señora Clementina Ardoná, se le reconozca la cantidad de cuarenta y cuatro lempiras con cuarenta y cuatro centavos, como el valor de las cercas que acotan el terreno que está usufructuando. No se reconocen los pastos por ser naturales y no hay cultivos que ameriten su avalúo, a excepción de los frutales que se les reconozca a los señores Martínez. Que es... Sello.—A. López Muñoz.—Fernando Lanza S.—Sello.—J. R. Cisneros R., Srlo.... Juzgado 19 de Letras Departamental.—Choluteca, dos de octubre de mil novecientos sesenta y dos A sus antecedentes el anterior escrito y como se pide: tiénes

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que están obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficialía Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones.

por aceptado el valor dado a las mejoras y a los perjuicios, por el perito Ingeniero don Fernando Lanza Sandoval, sitas en los terrenos "Los Mangos" y "Los Patios" y a que se refiere el dictamen de fecha veintiocho de septiembre pasado. En virtud de no haber periódico en este departamento, manda: se publique esta declaración por medio de avisos que se insertarán a lo menos cinco veces, en el diario oficial "La Gaceta"; y por medio de carteles fijados durante quince días en la puerta de este Juzgado, a fin de que los terceros a que se refieren los Artículos 1089 y 1090 del Código de Procedimientos, puedan solicitar las medidas precautorias que en dichos artículos se mencionan.—Artículos 1085 y 1086 del Código de Procedimientos.—Notifíquese.—Sello.—A. López Muñoz.—Sello.—J. R. Cisneros R., Secretario.—Choluteca, cuatro de octubre de 1962.

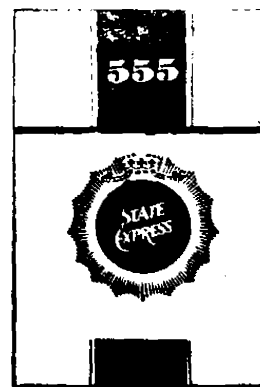
J. R. CISNEROS R., Srlo.

11, 15, 20, 25 y 29 O. 62.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Ardath Tobacco Company, Limited, domiciliada en 211, Piccadilly, Londres, W. 1, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 827.552, el 16 de noviembre de 1961, por un período de siete años, para distinguir: cigarrillos; consistente en una etiqueta rectangular que contiene en su parte superior una banda vertical de color oscuro y apareciendo sobre ésta y en relieve, la combinación distintiva de los números 555. La

banda vertical oscura se prolonga en la parte inferior de la etiqueta y en el centro de ésta, y entre las dos porciones de la mencionada banda, se ve un medallón que contiene las palabras distintivas: "State Express"



viéndose también en la parte superior de ésta una corona y un pergamino. Finas líneas irradian del medallón, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los envases, cajas cejetillas y empaques que contienen el producto, en todo color, tamaño y estilo de letra. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1962.—Daniel Casco L."

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

29 O. 62

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 10 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación del señor don Federico Kong Ostray, domiciliado en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, vengo a pedirle el registro inicial, de la marca de fábrica, consistente en una etiqueta rectangular de color azulado, que lle-



JABON AZULENO

va en su parte central el dibujo de un arbusto de color negro, cubierto de flores blancas con el centro amarillo, y superpuesta al pie de éste la palabra "Azuleno", escrita en color

amarillo. A su extremo izquierdo y escrito verticalmente, en color negro, se lee "Hecho en Guatemala, C. A., Marca Registrada", y en el extremo derecho, siempre verticalmente, y en el mismo color, "Jabón Azuleno", elaborado con aceites refinados y perfumes de lujo, para el cuidado del cutis, apropiado para niños.—"Kong Hnos Guatemala, C.A.", tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: jabón fino de tocador, y la cual sirve para envolver el producto que ampara. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

29 O. y 8 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 9 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The Cracker Jack Co., corporación del Estado de Illinois, domiciliada en la ciudad de Chicago, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 117.667, el 24 de julio de 1917, renovada últimamente por un período de veinte (20) años, a contar del 24 de julio de 1957, para distinguir: marshmallows; consistente en la palabra:



escrita tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

29 O. y 8 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 9 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de

Economía y Hacienda. En representación de The Cracker Jack Co., corporación del Estado de Illinois, domiciliada en la ciudad de Chicago, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 66.414, el 26 de noviembre de 1907, renovada últimamente por un periodo de veinte años, a contar del 26 de noviembre de 1947, para distinguir: rosetas de maíz garapiñadas, consistente en las palabras

Cracker Jack

escritas tal como se muestran en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a las bolsas, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, estampándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
29 O. y 8 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Merck & Co., Inc. una corporación del Estado de Nueva Jersey, manufactureros domiciliados en 126 E. Lincoln Avenue, en la ciudad de Rahway, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

HYDROMET

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 733.679, del 3 de julio de 1962, inscrito en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marca de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Suzuki Motor Company Limited, una firma japonesa, domiciliada en 300 Takatsuka, Kamimura, Hamana-gun, Shizuoka-Ken, Japón, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica, denominada: "Suzulight".



según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 548245, inscrito el 17 de febrero de 1960, marca que ampara, distingue y protege vehículos, barcos y otras máquinas de transporte, sus partes y accesorios en general, automóviles, motocicletas, motonetas, bicicletas, con motor y partes y accesorios para los mismos, la que sin distinción de tamaño o color se aplica o fija a los artículos y productos o a los paquetes, cajas, bultos, fardos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

29 O. y 8 N. 62.

Nota:

Se suplica a los que envían originales para publicarse en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en descifrarlos.

una preparación medicinal para el uso en el tratamiento de la hipertensión, marca que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos, o a los envases, cajas, bultos, paquetes y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, relieves y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de septiembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

29 O. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con

fecha veinticinco de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Suzuli Motor Company Limited, una firma japonesa, domiciliada en 300 Takatsuka, Kamimura, Hamana-gun, Shizuoka-Ken Japón, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "S",



Diseño, según el clisé, y conforme al adjunto certificado de registro N° 565.971, inscrito el 31 de enero de 1961, marca que ampara, distingue y protege vehículos, barcos y otras máquinas de transporte, sus partes y accesorios en general; automóviles, motocicletas, motonetas, bicicletas con motor y sus partes y accesorios, la que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos o a los paquetes, bultos, fardos, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves, estarcidos y en las otras formas y

modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
29 O. y 8 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 9 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Liggett & Myers Tobacco Company, corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

LIGET

para distinguir: cigarrillos; y la cual se aplica a los envases, cajas, cajetillas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

29 O. y 8 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 4 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Humphrey Taylor & Co. Limited, del domicilio de The Distillery, S. Agave Road, Fulham, Londres, S. W. 6., Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 493.822, el 3 de agosto de 1928, renovada por un periodo de catorce años, a contar del 3 de agosto de 1956, para distinguir: licores fermentados y alcoholes; consistente en las palabras:

OLD PENSIONER

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 4 de octubre de 1962.—Daniel Casco L."

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
29 O. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Park, Davis & Company, domiciliada en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, de la marca de fábrica consistente en la palabra:

RANESTOL

para distinguir: preparaciones farmacéuticas y medicinales, incluyendo una preparación antibalística; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
29 O. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Companhia de Cigarros Souza Cruz, compañía organizada bajo las leyes del Brasil, domiciliada en Rua Grande de Bomfim 1181, Tijuca, Rio de Janeiro, Brasil, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 145.555, el 3 de julio de 1958, renovada por un periodo de diez años, a contar del 3 de julio de 1958, para distinguir: cigarrillos; consistente en la palabra distintiva:

MINISTER

y la cual se aplica a los envases, cajas, cajetillas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio, en todo color, tamaño y estilo de letra. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
29 O. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con

memia y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de A. Gilles & Co. (Distillers) Limited, del domicilio de 140, Renfield Street, Glasgow, Escocia, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, inscrita en la Gran Bretaña, con el número 504 658, el 20 de julio de 1929, renovada por catorce años, a contar del 20 de julio de 1957, para distinguir: whisky escocés; consistente en las palabras distintivas:

OLD COURT

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabintola, imprimiendo, en estas, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cédula.—Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1962.—Daniel Casco L., Le que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHAVES

20 O. 62.

Denuncia Minera

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales hace saber, que en esta fecha se admitió el denuncia que dice "Se denuncia una zona minera. —Supremo Poder Ejecutivo.—Ramo de Recursos Naturales.—Nosotros, Félix Carías, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Talanga, departamento de Francisco Morazán, descubridor, y con los asociados José Soto Romero, mayor de edad, casado, minero y vecino del Distrito Central; Allan L. Cooper, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Comayagua, departamento de Comayagua, y Manuel Ayestas, mayor de edad, cesterero, agricultor y vecino de Talanga, departamento de Francisco Morazán, con el debido respeto comparecemos ante el señor Ministro de Recursos Naturales, a denunciar una zona minera, para adquirirla y explotarla, consta de doscientas hectáreas de extensión y llevará por nombre "San Félix", produce oro, plata y otros minerales, y se encuentra situada en terrenos particulares, entre los siguientes límites: al Norte, Piedra Bonita; al Sur, Palo Alto; al Este, quebrada del Sapote; y al Oeste, zona denunciada por el señor Félix Carías y otros. Sita esta zona en jurisdicción municipal de Talanga, departamento de Francisco Morazán. Conferimos poder al Licenciado Obodoro Arriaga I., para la continuación legal de esta ges-

tión.—Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1962.—Félix Carías.—José Soto R.—Allan L. Cooper.—Manuel Ayestas.—Tegucigalpa, D. C., 20 de agosto de 1962.

Rafael Peña Guillén.

29 O. y 8 N. 62

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día quince de noviembre próximo, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Finca denominada Buenos Aires, sita en el Cantón Muzula, jurisdicción de Marcala, departamento de La Paz, de catorce manzanas de extensión superficial, cultivada en parte con café, huerta y otros árboles frutales, que limita: Al Norte, terreno de Cristóbal Urquía, cerco y zanjo de por medio; al Sur, propiedad de Salomón Bautista y terreno de Belisario Urquía, zanjo de por medio; al Este, terreno de los herederos de Valeriana Urquía y Francisco Urquía, zanjo de por medio, y al Oeste, terreno de Cristóbal Urquía y Tiberio Bautista. Inscrito bajo el número 511, Folio 465, del Tomo 39 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de Marcala, departamento de La Paz. El inmueble anterior se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que los señores, Benito López Rodríguez y Gustavo López del Cid, adeudan a dicha Institución, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 1.700.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de Marcala, el 15 de abril de 1959 por el Notario Víctor Hugo Rodríguez Vásquez.—Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srto.

Del 22 O. al 13 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día lunes cinco de noviembre próximo, a las diez de la ma-

ñana, se rematará en pública subasta, el inmueble siguiente: "Un solar de ochocientos cincuenta y tres varas cuadradas y doscientos noventa y dos milésimas de vara cuadrada, situado en el barrio de El Perpetuo Socorro, de la ciudad de Comayagüela, D. C., marcado en el plano que elaboró el Ingdon Francisco Prats, con el número doce, y mide y limita: Al Norte, cincuenta varas, con lotes cinco, seis y siete; al Sur, cincuenta varas con lote número catorce; al Este, diez y siete varas seis centésimas, con lote número cuatro, calle de por medio, y al Oeste, diez y siete varas seis centésimas, con lote ocho; dentro de dicho solar hay construidas una casa de bahareque, de seis por cinco varas, con un corredor de seis varas de largo por tres de ancho, una cocina de tres por tres varas, y en el corredor hay un cuarto de cuatro por tres varas, diez y seis piezas construcción de tablas, de cuatro por cuatro varas, de las cuales siete, tienen pisos de ladrillo de barro; once cocinas también paredes de tabla de dos por tres varas; dos servicios sanitarios, un baño, dos lavaderos de cemento para ropa; una pila para almacenar agua, una cloaca propia y servicios de agua y luz eléctrica; el solar está cercado con madera. Dicho inmueble fue valorado por el Perito nombrado al efecto, en la cantidad de veinticinco mil quinientos lempiras... (L. 25 500 00), y se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la señora Narcisca Valladares, al señor Andrés Reyes Noyola. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura es admisible.—Tegucigalpa, D. C., 20 de octubre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srto.

Del 23 al 31 O. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día treinta de octubre del corriente año, a las diez de la mañana, se rematarán los muebles siguientes: Una Refrigeradora vitrina marca Frigidaire, color blanco, con tres depósitos y su respectivo motor, la que se encuentra en buen estado, y funciona directamente sin necesidad de transformador. Se-

licores: Una botella de licor Benedictini; cuatro botellas de agua mineral Vicky; una botella de wishky Ballantini; una botella de vino tinto Marfil; seis botellas de vino Soberano; dos botellas Ron Colonial; once botellas Marfil Seco Español; doce botellas vino Herederos del Marqués del Riscal; dos botellas de vino Tres Barriles; una botella de Brandy; dos botellas de Ron Carioca; cinco botellas de Old-Pensioners London Dry Gin; tres botellas de Vermouth Blanco Mirafiori Di Torino; cuatro botellas de Vermouth Mirafior; dos botellas Pepermet; una botella de Vodka ya comenzada; una botella Cointream; dichos bienes fueron valorados por el Perito nombrado al efecto, en la cantidad de mil dieciocho lempiras (L. 1.018); se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el señor Raúl Duval Coeto al señor Enrique Amador. Se advierte que por tratarse de segunda licitación cualquier postura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srto.

Del 19 al 29 O. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día lunes diecinueve de noviembre del corriente año, a las nueve y media de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: Una casa de dos pisos, construida de paredes de adobes, siendo las dimensiones del piso bajo: Una sala de cinco varas veintiséis pulgadas de largo por ocho de ancho; cocina de seis varas de largo por cuatro y media varas de ancho; un comedor de cuatro y media varas de largo y cuatro y media varas de ancho; un servicio de dos varas de largo por tres y media de ancho; un comedor de dos y media varas de largo por nueve de ancho. Piso alto, una sala de cinco varas veintiséis pulgadas por ocho de ancho; dos servicios de cinco varas de largo, cada uno, por cuatro de ancho; un corredor de diez y media de largo, por dos y media varas de ancho; una terraza sobre la cocina, de nueve varas de largo, por ocho de ancho. Limita: Al Norte, cuarenta varas, con propiedad de los herederos de Narciso Fonseca; al Sur, cuarenta y siete varas, calle de por medio, con

casa de Santiago Rodríguez; al Oriente, cuarenta y cinco varas con solar de Manuel Aguilar y Francisca Alvarenga; al Poniente, con la escuela de varones, calle de por medio. Inscrito el dominio a favor del señor Esteban Rodríguez, con el N9 182 del Tomo 14 a Folios 123 al 125 del Registro de la Propiedad de Yucarán, departamento de El Paraíso. Se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Esteban Rodríguez, es en deberle al Banco Atántida, S. A.; fue valorado por el Perito nombrado al efecto, por la cantidad de veinte mil lempiras, (L. 20.000). Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srto.

Del 25 O. al 16 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho el día lunes diecinueve de noviembre a las diez de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: "L o t e c) parcela contigua a los lotes a) y b); mide como media manzana de extensión superficial, más o menos, y tiene los siguientes límites especiales: al Norte, con terreno del Estado; al Sur, con carretera que conduce a San Juancito y ramal que conduce al Parque de las Naciones Unidas; al Este, con el lote a), y al Oeste, con terreno del Estado. Hay construida una casa de bahareque, cubierta con teja de un cuarto". El dominio se encuentra inscrito bajo el número 48, folios del 59 al 62 del Tomo 114 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble fué valorado por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de quince mil lempiras... (L. 15.000.00) y se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el señor Sergio R. Pagoaga al Banco de la Propiedad, S. A.; se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1962.

Rolando García Perla, Secretario.

Del 25 O. al 16 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en este Juzgado el día veintidós de noviembre del año en curso, a las diez de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: "Una casa construcción mixta de piedra, ladrillo, techo de tejas, con instalación de agua, un inodoro en servicio, una cocina, que contiene una estufa de hierro, tanque para agua caliente, lavatrastos, lavadero, pila para agua; dicho inmueble mide 11 varas de frente por 7 de fondo, todo construido dentro de una fracción de terreno que mide 2173 varas cuadradas, con éstos límites y dimensiones: al Norte, 40.70 metros, limitando con terreno nacional; al Sur, 45.46 metros, con la carretera que de esta ciudad conduce a San Juancito; al Este, 37.50 metros, con resto de la propiedad del señor don Sergio Pagoaga, y al Oeste, 33 metros, con terreno nacional, inscrito bajo el número 48, Folio 59 al 62 del Tomo 114 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble se halla ubicado en Las Crucitas, aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción". El inmueble descrito se encuentra valorado en ocho mil lempiras (L 8.000 00) y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que debe el señor Sergio Pagoaga al "Banco de La Propiedad, S. A."; se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srio.

Del 25 O. al 16 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del Depto. Francisco Morazán al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día miércoles veintiuno de noviembre próximo, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta la finca llamada Villa Cristina, compuesta de los inmuebles siguientes:

a) Lote llamado "La Sabrososa", sita en Monte Grande, formado de varias porciones, una de diecinueve manzanas de superficie, acotada con cercas de alambre y limitada así: al Norte, potrero de Félix Rodríguez y terrenos incultos de doña Ramona viuda de Girón; al Este, cañaveral de Florencio Armijo y labranza de Manuel Colindres; al Sur, el Cementerio, mediando el camino que conduce de

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Gas Popular Honduras, S. A.", para que se hagan presentes en la sesión ordinaria que celebrará la sociedad en sus oficinas el miércoles 31 de octubre de 1962, para tratar de los informes anuales y de su aprobación.—Tegucigalpa D. C., 15 de octubre de 1962.

LA SECRETARIA

29 O. 62.

CONVOCATORIA

Casa Comercial Mathews, S. A., convoca a todos los accionistas para Asamblea General que tendrá lugar en sus propias oficinas, el día martes 30 de octubre a las 4 de la tarde, para conocer el balance general y estados financieros del primer semestre. En caso de no haber quórum la asamblea se reunirá al día siguiente a las 10 de la mañana y con los socios que concurren.—Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1962.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

10, 17, 24 y 29 O. 62.

Talanga a Cantarranas y labranza de Teresa Garmendia, y al Oeste, el pueblo de Talanga, río Cuyame-tepe de por medio; otra porción de seis y media manzanas de superficie, acotada con alambre espigado y motate, limitada: al Norte y Oriente, propiedad de María Cecilia Martín; al Sur, posesión de Irene v. de Armijo, mediando callejón, y al Poniente, camino real de San Juan de Flores, y otra porción de tierra, de 4 manzanas de extensión, limitada: al Norte, Oeste y Sur, con propiedad de Cecilia Martín, y al Este, con posesión de Florencio Armijo, y otro lote como de ocho manzanas de superficie, cercado de alambre espigado, limitado: al Norte, posesiones de Benito Ramírez y Celia Martín; al Este, posesión de Florencio Armijo, y al Oeste, propiedad de Félix Rodríguez. Los lotes anteriores forman un solo cuerpo, de cuarenta y ocho manzanas de extensión, y se encuentran inscritos con el número cuarenta y tres a folios veinticuatro y veintisiete del Tomo noventa y siete del Registro de la Propiedad de este departamento; b) Potrero llamado "Zanja Honda", como de cuarenta y seis manzanas de superficie, cercado de alambre espigado, en jurisdicción de Talanga, en el sitio de Monte Grande, limitado: Al Norte, propiedad de Ramona v. de Girón y Juan Pablo Arguijo, mediando la quebrada Zanja Honda; al Este, propiedad de Lucio Carías; al Sur, potrero de Tiburcio Carías, callejón de por medio; y al Poniente, propiedad de Valentín Rodríguez e Ignacio Pagoaga y la de Pedro R. Flores, anexo a este terreno se encuentra otro como de catorce manzanas de extensión, también acotado con alambre espigado, limitado: Al Norte, posesiones de María Cecilia Martín y de Valentín Rodríguez; al Sur, posesiones de Benito Rodríguez, camino de por medio; al Este, posesiones de Norberto Carías R. y Tiburcio Carías Cáceres, camino de por medio; y al Poniente, propiedad de Florencio Varela, mediando calle Cuyame-tepe; inscrito con el número cuarenta y cuatro a folios veinticinco y veintiséis del Tomo noventa y siete del

Registro de la Propiedad de este departamento; c) Una finca de caña de azúcar sita en el lugar llamado "La Ciénega", de cinco manzanas de superficie, cercada de alambre y limitada: Al Norte, propiedad de Santiago Cabrera y José María Agurcia, callejón de por medio; al Sur, propiedad de Leandro García y otros; al Este, propiedad de Emilio Handal, callejón de por medio, y al Oeste, propiedad de Francisco Rivera, mediando callejón; está inscrito este inmueble con el número cuarenta y siete a folios veintisiete del Tomo noventa y siete del mismo Registro de la Propiedad de este departamento. Los inmuebles anteriormente descritos se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el Doctor Leonardo López Quezada, adeuda a dicha Institución, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L 38.550.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en esta ciudad,

el once de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, por el Notario Darío Montes. — Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1962.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 22 O. al 13 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día 16 de noviembre del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Una casa de habitación situada en la ciudad Puerto de Guanaja, departamento de Islas de la Bahía, de veinticuatro pies de ancho, por treinta de largo, construcción de madera y cubierta con techo de zinc, compuesto todo el inmueble de cinco divisiones, con un corredor de seis pies de ancho, por veinte de largo; construida sobre un solar de treinta y cinco pies de ancho por cincuenta de largo y teniendo los límites que se expresan: al Norte, calle de por medio Iglesia Adventista; al Sur, casa del señor Harry Hunter; al Este, propiedad y solar de la familia Ebanks y Alfred Parchment, y al Oeste, casa y solar del señor H. Hunter. Inscrito el dominio a favor del señor Hunter con el número 1.374, folio 235 del Tomo VI del Registro de la Propiedad inmueble del departamento de Islas de la Bahía; b) Un lote de terreno de ocho manzanas, más o menos, en el lugar denominado La Laguna, jurisdicción de Guanaja, cultivado en su mayor parte de cocoteros y árboles frutales, limitado: al Norte, propiedad de los herederos de don Rafael Zapata y Fannie de Ebanks; al Sur, suamos, manglares y canal municipal; al Este, terreno nacional inculto, y al Oeste, terreno nacional inculto, terreno de los herederos de Rafael Zapata. Terreno que está situado en el lugar conocido con el nombre de La Laguna. Inscrito a favor del señor Hunter con el número 1.545 y el 1.546 folio 38 del Tomo VI del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Islas de la Bahía; c) Otro lote de terreno como de 4 manzanas de extensión más o menos, cultivado en su mayor parte de árboles frutales y cocoteros en estado de producción, situado en el lugar denominado La Laguna, en la Isla de Guanaja, con límites siguientes: al Norte, propiedad de James Bodden; al Sur, canal público o municipal y propiedad del señor Horwey Hunter; al Este, propiedad de Walden Cooper, y al Oeste, propiedad de James Bodden. Inscrito a favor del señor Hunter con el número 1.3 folio 234 del Tomo VI del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Islas de la Bahía; d) Un lote de terreno llamado Indian Hill, situado en Isla de Guanaja, de siete acres extensión superficial, cultivado su mayoría de cocoteros y árboles frutales en estado de producción cuyos linderos son los siguientes: al Norte y Este, manglares y mar; al Sur, Cementerio General y manglares, y al Oeste, terreno del señor W. K. Borden y propiedad del señor E. S. Kirkman. Inscrito a favor del señor Hunter con el número 1.372 folio 235 del Tomo VI del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Islas de la Bahía; e) Un lote de terreno de una manzana de extensión, poco más o menos, limita: al Norte, Este y Oeste, terreno nacional inculto, y al Sur, propiedad de los herederos de fael Zapata; se encuentra cultivado de árboles frutales. Inscrito a favor del señor Hunter con el número 1.547 folio 358 del Tomo VI del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Islas de la Bahía. Los inmuebles anteriores se rematarán para con producto cancelar cantidad de lempiras que el señor Harry H. Hunter Jr., adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L 11.562.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada el 12 de noviembre de 1957, por el Notario Hilario Funes Barahona, en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida.—Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1962.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 17 O. al 8 N. 62.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS

PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Córdobas			7. por un dólar.			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2041	0.4081
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2501	0.5002
Florín	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1944	0.3888
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0102	0.0204
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001615	0.003230

Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1962.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios.

Nota de la Administración

Los originales que envíen para publicar en LA GACETA, deben estar escritos por un frente y, si posible, por máquina.